



# Reglamento general de apoyos económicos

## Preparatorio Cervantes Loma Bonita

### Presentación y objetivo

La Preparatoria Cervantes Loma Bonita fiel a su compromiso por formar integralmente y desarrollar el potencial de los y las estudiantes con alguna necesidad económica, quiere contribuir solidariamente a su desarrollo integral asignando apoyos económicos aplicados a las mensualidades de las colegiaturas de las familias con mayor necesidad.

El reglamento tiene como objetivo establecer las condiciones y requisitos necesarios para garantizar la permanencia en la educación media superior de jóvenes que cumplan con el perfil estipulado y presenten una necesidad económica comprobable. Este apoyo económico se otorga con la finalidad de fomentar un entorno de solidaridad y responsabilidad social, esperando que en el futuro los egresados continúen y promuevan estos valores entre sus pares y en la comunidad.

Este reglamento es también la expresión de la voluntad de la Preparatoria Cervantes Loma Bonita para estar presente y cercana en la búsqueda de soluciones económicas para las familias y estudiantes que valoran y se interesan por nuestro proyecto educativo y tienen dificultades para acceder a este servicio.

Así mismo, este documento regula el procedimiento para otorgar, mantener, reducir o cancelar un Apoyo Económico.

## **Capítulo I: Del Comité de Apoyos Económicos**

Artículo 1.- El Comité de Apoyos Económicos es el equipo responsable de atender y dar seguimiento a los asuntos relacionados con el otorgamiento de los apoyos solicitados.

Artículo 2.- Los y las integrantes son designados por la dirección de la preparatoria en donde se incluyen docentes, administrativos y coordinaciones.

Artículo 3.- El Comité tendrá como atribuciones principales: conocer, estudiar y revisar los resultados del estudio socioeconómico y la información del solicitante; así como dictaminar el otorgamiento del porcentaje del apoyo económico en función al recurso económico asignado para tal fin.

Artículo 4.- Toda la comunicación con el Comité será de modo escrito y por medio del correo electrónico [apoyoseconomicos@cervantesloma.edu.mx](mailto:apoyoseconomicos@cervantesloma.edu.mx)

Artículo 5.- La convocatoria de apoyos económicos será publicada cada año en el mes de febrero del año correspondiente, exceptuando las renovaciones, mismas que se realizarán en el mes de junio del año correspondiente en la página web [www.cervantesloma.edu.mx](http://www.cervantesloma.edu.mx)

## **Capítulo II: De los apoyos económicos**

Artículo 6.- El apoyo económico es un porcentaje de descuento que otorga la institución aplicado exclusivamente a las mensualidades por concepto de colegiatura según el plan de pagos vigente.

Artículo 7.- El apoyo económico no aplica para los otros gastos que se generan como parte de la dinámica escolar tal como la cuota de admisión (inscripción).

Artículo 8.- El apoyo máximo que podrá otorgarse por familia será de hasta el 90% cuando se tenga inscrito a uno o dos hijos. En el caso de las familias con tres o cuatro hijos inscritos, podrá otorgarse un porcentaje mayor, el cual quedará sujeto a la evaluación y consideración del comité, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 9.- Los apoyos económicos son personales e intransferibles.

## **Capítulo III: De los requisitos para aspirar a un apoyo económico.**

Artículo 10.- Para el otorgamiento o renovación del apoyo económico será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estudiantes:

- Ser estudiante activo durante al menos un ciclo escolar.
- Si él o la estudiante proviene de una secundaria marista con pase preferencial deberá cubrir la cuota de admisión.
- Mantener una disciplina óptima, por lo que no deberá tener ningún reporte disciplinario.
- Contar con un promedio general interno igual o mayor a 8.5.
- Aprobar todas las materias curriculares y extracurriculares.

b) Padre, madre y/o tutor:

- Aplicación del estudio socioeconómico en el que se compruebe la necesidad del apoyo.
- Cumplir con todos los pagos en tiempo y forma.
- Mantener una actitud respetuosa y cordial hacia toda la comunidad educativa.

## **Capítulo IV: Del procedimiento para tramitar el apoyo económico por primera vez.**

Artículo 11.- El Comité de Apoyos Económicos emitirá la convocatoria correspondiente en la fecha señalada por el calendario escolar. La convocatoria, así como todos los documentos, formatos y procedimientos relacionados con el proceso de apoyos económicos, se encuentran disponibles de manera permanente en la página web de la institución ([www.cervantesloma.edu.mx](http://www.cervantesloma.edu.mx)), en la siguiente ruta:

Página principal > Padres de familia > Apoyos económicos

Las familias que cumplan con los requisitos establecidos en el Capítulo III del presente Reglamento deberán:

1. Leer con atención el Reglamento de Apoyos Económicos.
2. Realizar el pago del estudio socioeconómico correspondiente.
3. Enviar al correo [apoyoseconomicos@cervantesloma.edu.mx](mailto:apoyoseconomicos@cervantesloma.edu.mx) una carpeta digital, identificada con el nombre completo del o la estudiante, que contenga dos

subcarpetas con la documentación requerida en formato PDF:

a) Subcarpeta 1, renombrada "Requisitos". Debe incluir:

- Solicitud con fotografía del o la estudiante.
- Constancia de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior de quien solicita.
- Comprobante del pago del estudio socioeconómico.
- Comprobante de domicilio no mayor a 60 días (recibo de luz o teléfono).
- Estado de cuenta actualizado, descargado del SND.
- Carta disciplinaria (no reportes), que se solicitará con el encargado de Vida Comunitaria.

b) Subcarpeta 2, renombrada "Comprobantes". Debe incluir:

- Últimos dos recibos de ingresos del padre, madre y/o tutor de quien solicita, timbrados ante el SAT o en su caso la declaración anual presentada ante el SAT del ejercicio inmediato anterior.
- Contrato de arrendamiento (arrendatario, si aplica).
- Contrato de arrendamiento (arrendador, si aplica).
- Hipoteca, si aplica.
- En caso de que los padres estén divorciados, anexar sentencia de divorcio.
- Recibos de servicios de agua, luz, gas e internet no mayor a 60 días.
- Créditos.
- Adeudos.
- Últimos dos recibos de colegiaturas de hermanos o hermanas, si aplica.

Es indispensable para el seguimiento del proceso renombrar cada archivo con la categoría correspondiente al documento, por ejemplo: "Agua", "Luz", "Recibo de ingresos", etcétera.

Los documentos enlistados previamente serán requeridos durante la entrevista del estudio socioeconómico.

Artículo 12.- Las solicitudes recibidas fuera de las fechas señaladas en la convocatoria de apoyos económicos no serán tomadas en cuenta.

Artículo 13.- Las resoluciones se entregarán físicamente en la recepción de la preparatoria a partir de la fecha establecida en la convocatoria. Si la resolución del apoyo económico no es recogida, el dictamen será cancelado.

Artículo 14.- Las determinaciones emitidas por el Comité de Apoyos Económicos serán inapelables.

## **Capítulo V: De las renovaciones de los apoyos económicos**

Artículo 15.- Se entiende por renovación de apoyo económico la solicitud realizada por la familia a la institución para continuar recibiendo el beneficio otorgado el año anterior. Dado que el objetivo de los apoyos económicos es asistir a las familias en situación de necesidad, el porcentaje de apoyo otorgado por renovación se ajusta en función del progreso económico presentado por las familias, con el fin de poder brindar ayuda a otras personas con mayores necesidades.

Artículo 16.- La convocatoria para la renovación de los apoyos económicos será publicada durante el mes de junio en la página web [www.cervantesloma.edu.mx](http://www.cervantesloma.edu.mx)

Si la familia no realiza esta solicitud en tiempo y forma, la institución asumirá que dicho apoyo ya no es necesario y procederá a cancelarlo.

Artículo 17.- Los requisitos para tramitar la renovación del apoyo económico son los siguientes:

1. Enviar al correo [apoyoseconomicos@cervantesloma.edu.mx](mailto:apoyoseconomicos@cervantesloma.edu.mx) una carpeta digital con el nombre completo del o la estudiante iniciando por apellido y especificando el trámite que se realiza, por ejemplo “Segura Muñoz Karol (Renovación)”. La carpeta deberá contener los siguientes documentos:

- Solicitud con fotografía del o la estudiante (disponible en la página: [www.cervantesloma.edu.mx](http://www.cervantesloma.edu.mx) menú “Padres de familia” > “Apoyos económicos” > “Solicitud de apoyos económicos”).
- Últimos dos recibos de ingresos del padre, madre y/o tutor de quien solicita, timbrados ante el SAT o en su caso la declaración anual presentada ante el SAT del ejercicio inmediato anterior.
- Contrato de arrendamiento (arrendatario, si aplica).
- Contrato de arrendamiento (arrendador, si aplica).
- Hipoteca, si aplica.

- En caso de que los padres estén divorciados, anexar sentencia de divorcio.
- Recibos de los servicios de agua, luz, gas e internet no mayor a 60 días.
- Créditos.
- Adeudos.
- Últimos dos recibos de colegiaturas de hermanos o hermanas, si aplica.

Es indispensable para el proceso renombrar cada archivo con la categoría correspondiente al documento, por ejemplo: "Agua", "Luz", "Recibo de ingresos", etcétera.

Las familias deberán entregar con veracidad toda la información solicitada en la convocatoria para la renovación del apoyo económico.

Artículo 18.- Si la familia desea que su porcentaje de apoyo sea reconsiderado, deberá realizar un nuevo trámite, como lo marca el capítulo III del presente reglamento, durante el mes de febrero. La familia asumirá la renuncia a la asignación anterior y se sujetará a la nueva resolución.

## **Capítulo VI: De los apoyos económicos por convenio**

Artículo 19.- El apoyo económico por convenio es una prerrogativa otorgada por vinculación desde la secundaria de procedencia y posee exclusivamente vigencia de un año. Como norma institucional los apoyos económicos solo se otorgan por necesidad económica, por lo que al finalizar este tiempo si la familia se encuentra en una situación de necesidad económica, deberá participar en la convocatoria vigente según el trámite establecido por los capítulos II y III del presente reglamento.

## **Capítulo VII: De los apoyos económicos a hijos e hijas de colaboradores y colaboradoras maristas**

Artículo 20.- El otorgamiento del apoyo económico escolar para los hijos e hijas de las familias de los colaboradores y las colaboradoras maristas no es una prestación ni un beneficio que tenga la obligación de otorgar la institución.

Artículo 21.- Toda persona que colabore en instituciones maristas y que necesite un apoyo económico para sus hijos e hijas, deberá realizar el proceso implementado por el Comité de Apoyos Económicos y cumplir con todos los lineamientos previamente indicados.

Artículo 22.- El presente reglamento es únicamente válido para el trámite en la Preparatoria Cervantes Loma Bonita. Si alguna persona que colabora en esta institución requiere algún apoyo económico en otra institución marista, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados por la institución donde busque dicho apoyo económico.

## CAPÍTULO VIII: De las obligaciones, reducciones y cancelaciones de los apoyos

Artículo 23 .- La institución podría solicitar la participación de los beneficiarios con apoyo en alguna actividad de servicio.

Artículo 24.- Los responsables de familia (padre, madre o tutor) que reciben el beneficio para sus hijos deberán de participar activamente en la institución, apoyándola de manera especial en los proyectos de desarrollo y compromiso social.

Artículo 25 .- El apoyo económico es un beneficio que se otorga a familias con necesidad económica. Sin embargo, es indispensable que el beneficiario mantenga un promedio académico satisfactorio y una conducta adecuada, de acuerdo con lo establecido en el Código de Convivencia vigente.

Artículo 25.- Son causa de reducción o cancelación en los apoyos económicos los siguientes casos:

Concepto	Porcentaje a disminuir
Si baja el promedio general interno especificado en este reglamento (8.5).	5%
Calificación no aprobatoria (menor a 6.0) durante el periodo ordinario en asignatura curricular o extracurricular.	5% por cada materia reprobada.
Reporte disciplinario.	Un reporte disciplinario implica el retiro del apoyo económico.
Haber presentado información no veraz en cualquiera trámite o momento de la solicitud o renovación del apoyo económico.	Suspensión total del apoyo económico.

Adeudo administrativo.	5% al vencimiento de la última colegiatura
------------------------	--

Artículo 27.- Todo porcentaje disminuído o la misma cancelación de la totalidad del apoyo económico, será irreversible e inapelable dentro del ciclo escolar en cual se otorgó dicho apoyo.

Artículo 28.- Si la o el estudiante ha sido penalizado por alguna de las situaciones que se mencionan en el artículo 23, no podrá realizar el proceso de reconsideración al apoyo otorgado que se describe en el artículo 18.

Artículo 29.- Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad integral lo podrá consultar en la página oficial de la institución.[www.cervantesloma.edu.mx](http://www.cervantesloma.edu.mx)

Atentamente:

Comité de Apoyos Económicos

Preparatoria Cervantes Loma Bonita.

Actualizado al 31 de enero 2026